AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada
De Menor Cuantia Nro. 005 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable: Con Limitación de Oferentes

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia en sus Artículos: 1, 2, 209, y 315; las reglas y funciones determinadas para los Alcaldes en la Ley 136 del año 1.994 < modificada por la Ley 1551 de 2.012>, conforme a las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica en Colombia (Conformado entre otra, por las siguientes normas: Ley 80 del año 1.993, Ley 1150 del año 2.007, Ley 1474 del año 2.011, Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, Ley 1882 del año 2.018, y demás normas que lo modifiquen o adicionen), y de manera especial conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del año 2.020, y

CONSIDERANDO:

A) Que el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, establece en su Artículo: 2.2.1.1.1.3.1. *Definiciones: Documentos del proceso: son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*

B) Que de igual manera la norma precitada, establece en el Inciso 2 de su Artículo: 2.2.1.1.1.7.1. *Publicidad en el SECOP II* (Sistema Electrónico de Contratación Pública):
La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.

C) Que la referida norma establece en su Artículo: 2.2.1.1.2.1.2. *Aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección:*

1. *El nombre y dirección de la Entidad Estatal.*
2. *La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.*
3. *El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.*
4. *La modalidad de selección del contratista.*
5. *El plazo estimado del contrato.*
6. *La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.*
7. *El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.*
8. *Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.*
9. *Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.*
10. *Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.*
11. *Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.*
12. *El Cronograma.*
13. *La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.*

En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

D) Para efectos de dar cumplimiento a las normas antes citadas, el suscrito servidor se permite expedir el presente: AVISO DE CONVOCATORIA, el cual contendrá la información del proceso contractual referido, conforme a los numerales citados en la consideración anterior:

1) Nombre (identificación) y dirección de la Entidad Estatal:

- **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4

2) *la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, recibirá correspondencia, inquietudes y las propuestas únicamente mediante la plataforma del SECOP II:*

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada
De Menor Cuantia Nro. 005 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable: Con Limitación de Oferentes

ALCALDÍA DE CALARCÁ SECOP II PARA TODOS 2020 - 2023

Digitales:

- Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.contratos.gov.co (Consulta Municipio: Calarcá.

3) Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir u obras a realizar:

OBJETO: Contrato de Obra Pública para "REALIZAR LA RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ"

4) Modalidad de selección para escoger al contratista:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar **OBRA PÚBLICA**, el valor señalado en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Calarcá Quindío para la vigencia 2022, se deberá adelantar en este caso un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, señalado en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en la subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones normativas y procedimentales de las normas que conforman el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia (Ley 80 del año 1.993 y demás normas que modifican y adicionan):

- Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor determinado para el mismo acorde del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: *(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...).*
- Que el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia o año 2.022, mediante el **Acuerdo Nro. 010 de fecha 26 de noviembre año 2.021** (*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDAD ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.022*), fijando como presupuesto de ingresos y gastos la suma de: **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS** ($68.470.336.514,99) M/CTE.
- Conforme a lo descrito en la consideración anterior, y atendiendo las autorizaciones dadas al Ejecutivo Municipal (Acalde) por parte del Concejo Municipal a través del acto referido, el señor Alcalde procedió a expedir el **Decreto Municipal Nro. 379 del año 2.021** (*Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Calarcá Quindío para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2.022*).
- Que el Gobierno Nacional, ha expedido el **Decreto Nacional Nro. 1724 de fecha 15 de diciembre del año 2.021,** a través del cual ha fijado el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año o vigencia: 2.022, indicando en su artículo 1:

 Artículo 1: *Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2022. Fijar a partir del primero (1°) de enero de 2022 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000.00).*

 Artículo 2: *Vigencia y derogatoria. Este Decreto rige a partir del primero (1°) de enero de 2022 y deroga el Decreto 1785 del 29 de diciembre 2020.*

AVISO DE CONVOCATORIA
Proceso Contractual: Selección Abreviada De Menor Cuantia Nro. 005 del año 2.022 / Procedimiento Aplicable: Con Limitación de Oferentes

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el presupuesto del municipio de Calarcá Quindío, para la vigencia fiscal o año: 2.022, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la MENOR Cuantía de esta Entidad Territorial es: Hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su MINIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior, y su MAYOR cuantía será el valor que supere los 280 salarios mínimos legales mensuales.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del municipio de Calarcá Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.022, se realiza conforme a lo siguiente:

3

CUANTIAS	S.M.L.M.V / 2.022 $ 1´000.000,00	Valores estimados para los respectivos procesos contractuales	Tipo de modalidad de selección contractual a adelantarse como causal o en razón al valor o cuantía
MÍNIMA CUANTÍA (10% de la Menor Cuantía)	Hasta 28 S.M.L.M.V	$ 28´000.000	**MÍNIMA CUANTÍA** (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)
MENOR CUANTÍA	Mas (+) de 28, hasta 280 S.M.L.M.V	$ $ 28.000.001 **Hasta** $ 280´000.000	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)
MAYOR CUANTÍA	Mas (+) de 280 S.M.L.M.V	$ 280´000.001	**LICITACIÓN PUBLICA** (Artículo 2 numeral 1 Ley 1150 del año 2.007)

Finalmente, considerando que el valor del: **CONTRATO DE OBRA** de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($129.518.436) incluido AIU**, y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la prestación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MENOR CUANTIA de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección Abreviada, invocando como causales para su celebración las consagradas en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Numeral 2, Literal B) por las razones antes expuestas.

5) **Plazo estimado del contrato que se suscriba, resultado del proceso de selección:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será de: **DOS (02) MESES, desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio.** Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

6) **Fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma:**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán entregar sus ofertas a más tardar en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública, la cual se deberá cargar en la plataforma del SECOP II.

En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta

7) **Valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:**

- **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($129.518.436),** incluido **Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU), IVA INCLUIDO**, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
OBRAS VARIAS					$ 7.990.000,00
1,1	LIMPEZA Y PERFILAMIENTO DE TALUD	M2	400,0	$ 5.426	$ 2.170.400,00
1,2	EMPRADIZACION EN PRADO TRENZA	M2	400,0	$ 14.549	$ 5.819.600,00
MOVIMIENTO DE TIERRA					$ 3.304.813,67
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE 0-2 MT	M3	33,8	$ 27.608	$ 933.150,40
2,2	CERRAMIENTO CON CINTA DE SEÑALIZACIÓN INC. SOPORTES	ML	80	$ 2.756	$ 220.480,00
2,3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	29,04	$ 43.127	$ 1.252.408,08
2,4	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	24,74779	$ 25.593	$ 633.370,19
2,5	LIMPIEZA DE CANAL EN CONCRETO	ML	35,0	$ 7.583	$ 265.405,00
ALCANTARILLADO					$ 5.454.845,40
3,1	EMPALME TUBERIA A CANAL EN CONCRETO	UND	2,0	$ 88.662	$ 177.324,00
3,2	CANAL DISIPADOR EN CONCRETO 21 MPA. CON ALETAS INC. REFUERZO	ML	4,0	$ 331.831	$ 1.327.324,00
3,3	ENCAMADO EN ARENA PARA TUBERÍA E=0,15m	M3	3,90	$ 147.066	$ 573.557,40
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA NOVAFORT 8"	ML	40,0	$ 84.416	$ 3.376.640,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				$ 16.749.659,07

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,1	GRADERÍA EN CONCRETO REFORZADO DE TRES NIVELES SOPORTES EN CONCRETO REFORZADO E=15CM Y PLACA DE 10CM INC. EXCAVACIÓN, VIGA DE CIMENTACIÓN DE 30X30 EN CONCRETO REFORZADO, MALLA ELECTROSOLDADA D= 5MM Y PINTURA	M2	24,00	$ 531.137	$ 12.747.288
1,2	CERRAMIENTO EN TELA PP	ML	40,00	$ 7.954	$ 318.160
1,3	MANTENIMIENTO GRAMA SINTETICA, INC. CINTA UNION, PEGANTE, CAUCHO GRANULO, MALLA 8 ESPECIFICACIONES FIFA, REGADO DE CAUCHO GRANULO CON MÁQUINA RESERVADORA.	M2	5452,00	$ 4.150,00	$ 22.625.800
1,4	JUEGO DE MALLAS PARA FUTBOL 5 COLOR BLANCO #7 REDONDO	UND	8,00	$ 214.200	$ 1.713.600
1,5	JUEGO DE MALLAS PARA FUTBOL 8 COLOR BLANCO #7 REDONDO	UND	8,00	$ 351.050	$ 2.808.400
1,6	JUEGO DE MALLAS PARA FUTBOL 11 COLOR BLANCO #7 REDONDO	UND	4,00	$ 529.550	$ 2.118.200
	TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				$ 42.331.448

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada De Menor Cuantia Nro. 005 del año 2.022 / Procedimiento Aplicable: Con Limitación de Oferentes

ALCALDÍA DE CALARCÁ A TODOS 020 - 2023

5

CANCHA MULTIPLE OSCAR TOBON					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,1	RECONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL BARRIO OSCAR TOBÓN INC. PINTURA, DESMONTE, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO Y ADECUACIONES DE ELEMENTOS METÁLICOS Y DE MADERA	UND	1,0	$ 3.996.149	$ 3.996.149,00
PRELIMINARES					$ 298.718,40
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	15,0	$ 3.482	$ 52.230,00
1,2	CERRAMIENTO EN TELA PP	ML	30,0	$ 7.954	$ 238.620,00
1,3	DEMOLICIÓN SARDINEL	ML	1,20	$ 6.557	$ 7.868,40
MOVIMIENTO DE TIERRA					$ 644.004,48
2,1	EXCAVACIÓN A MANO ENTRE 0-2 MT DE PROFUNDIDAD	M3	5,50	$ 27.608	$ 151.844,00
2,2	SUBASE GRANULAR COMPACTADA	M3	1,50	$ 137.771	$ 206.656,50
2,3	LLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	M3	0,750	$ 25.593	$ 19.194,75
2,2	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	6,175	$ 43.127	$ 266.309,23
ANDENES Y RAMPAS					$ 3.179.918,40
3,1	RAMPA EN CONCRETO 21 MPA E=0,1 M INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM	M2	2,10	$ 90.777	$ 190.631,70
3,2	ANDEN EN CONCRETO 21 MPA E=0,1 M INC. REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 D=5MM	M2	13,50	$ 90.777	$ 1.225.489,50
3,3	SOLADO EN CONCRETO DE 21 MPA PARA SOPORTE DE LOSETAS E=4 cm	M2	3,00	$ 32.334	$ 97.002,00
3,4	LOSETA TACTIL GUIA 40X40 COLOR TERRACOTA O SIMILAR	ML	3,60	$ 70.466	$ 253.677,60
3,5	LOSETA TACTIL ALERTA 40X40 COLOR TERRACOTA O SIMILAR	ML	3,60	$ 70.466	$ 253.677,60
3,6	SARDINEL EN CONCRETO 21 MPA 15X15 INC. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REFUERZO Y ANCLAJE	ML	10,00	$ 59.933	$ 599.330,00
3,7	REPARACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	5,00	$ 112.022	$ 560.110,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				$ 8.118.790,28

BARRIO 21 DE MAYO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,1	RECONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL BARRIO 21 DE MAYO INC. PINTURA, DESMONTE, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO Y ADECUACIONES DE ELEMENTOS METÁLICOS Y DE MADERA	UND	1,00000	$ 2.327.069	$ 2.327.069,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				$ 2.327.069,00

BARRIO LAS PALMAS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,1	RECONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL BARRIO LAS PALMAS INC. PINTURA, DESMONTE, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS EN MAL ESTADO Y ADECUACIONES DE ELEMENTOS METÁLICOS Y DE MADERA	UND	1,00	$ 1.687.746	$ 1.687.746
	TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				$ 1.687.746,00

CANCHA DE FUTBOL Y POLIDEPORTIVO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTERIAS DE FÚTBOL TRADICIONAL MARCO DE 4" 7.32x2.44 INC. MALLA	UND	2,00	$ 2.209.257	$ 4.418.514
1,2	DESMONTE Y RETIRO DE PORTERÍA DE FUTBOL, INC. TRANSPORTE HASTA EL SITIO DETERMINADO POR EL MUNICIPIO	UND	2,00	$ 201.035	$ 402.070
1,3	MANTENIMIENTO PUERTA EN ESTRUCTURA METÁLICA DE CERRAMIENTO INC. APUNTALAMIENTO DE PARTES DETERIORADAS, ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	1,00	$ 119.786	$ 119.786
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA ESLABONADA PARA CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO, H=1,95 m. (INC. ANTICORROSIVO Y PINTURA)	ML	4,50	$ 86.272	$ 388.224
1,5	MANTENIMIENTO Y APUNTALAMIENTO SOBRE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA	M2	48,00	$ 54.634	$ 2.622.432
	TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				$ 7.951.026,00

GIMNASIO BIOSALUDABLE BARRIO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,1	MANTENIMIENTO MAQUINA GIMNASIO AL AIRE LIBRE INSTALADO, INC. PINTURA EN LA TOTALIDAD DEL ELEMENTO Y RESANES. PUNTOS DE SOLDADURA Y REPARACIÓN DE PARTES METÁLICAS DETERIORADAS	UND	10,00	$ 134.257	$ 1.342.570
1,2	RE INSTALACIÓN MAQUINA GIMNASIO AL AIRE LIBRE INC. RETIRO INC. PINTURA EN LA TOTALIDAD DEL ELEMENTO Y RESANES, PUNTOS DE SOLDADURA Y REPARACIÓN DE PARTES METÁLICAS DETERIORADAS	UND	4,00	$ 195.851	$ 783.404
1,3	MANTENIMIENTO ZONA DE COLUMPIOS INSTALADA INC. PINTURA EN LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS, RESANES Y REPOSICIÓN DE COLUMPIOS	UND	1,00	$ 1.228.315	$ 1.228.315

1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA SENCILLO INC. TRANSPORTE, DESLIZADOR EN FIBRA DE VIDRIO 2,4, TORRE CON TECHO EN MADERA, ARAÑA EN POLIPROPILERO DE 1/2", BARRA ACROBATICA Y AROS, 2 COLUMPIOS. PASAMANOS Y BURRITO	UND	2,00	$ 5.500.000	$ 11.000.000
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARQUE INFANTIL EN MADERA SENCILLO TORRE CON COLUMPIOS INC. TRANSPORTE, DESLIZADOR EN FIBRA DE VIDRIO 2,4, TORRE CON TECHO EN MADERA, ARAÑA EN POLIPROPILERO DE 1/2", TIMÓN DIDACTICO EN FIBRA DE VIDRIO Y 2 COLUMPIOS	UND	1,00	$ 4.600.000	$ 4.600.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS ESCENARIO				**$ 18.954.289,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 98.120.027,00**
ADMINISTRACION (26%)	$ 25.511.207
IMPREVISTOS (1%)	$ 981.200
UTILIDAD (5%)	$ 4.906.001
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**$ 129.518.434,00**

- **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad **para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022000816 de fecha 10 de Junio del año 2.022		
CÓDIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200905	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	$ 34.136.661
	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	$ 3.863.952
VALOR TOTAL DEL ANTERIOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE PESOS ($38.000.613) M/CTE.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001120 de fecha 19 de Agosto del año 2.022		
CÓDIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200502	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	$ 20.000.000
VALOR TOTAL DEL ANTERIOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001121 de fecha 19 de Agosto del año 2.022		
CÓDIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**

232020200502	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	$ 60.000.000
VALOR TOTAL DEL ANTERIOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2022001122 de fecha 19 de Agosto del año 2.022		
CÓDIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200902	INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA, SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS	$ 11.517.823
VALOR TOTAL DEL ANTERIOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($11.517.823) M/CTE.		

8) FORMA DE PAGO

Los contratos de obra pública con Entidades Estatales en Colombia, cuentan con diferentes formas de: Definición de precios, Ejecución y Pago, entre ellas: A) Precios unitarios. B) Precio global. C) Administración delegada. D) Reembolso de gastos, entre otras. Y respecto a la forma de pago, la misma se establece atendiendo el principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes de que trata el Artículo 32 de la Ley 80 del año 1993, para el presente caso, la Entidad establece para los proponentes la siguiente forma de pago del valor del contrato de: OBRA PUBLICA, resultado del presente proceso contractual.

Modalidad de pago y ejecución:
1) PRECIOS UNITARIOS:
De la misma forma en que se ejecuta se puede efectuar el cobro y realizar el pago
El ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará, mediante actas parciales por actividades ejecutadas o avance de obra realizada Dichas actas deberán estar suscritas por el contratista y el Supervisor del contrato y no estarán supeditadas a términos de tiempo como mensualidad o días, sino que se realizarán en cualquier tiempo dentro del término de ejecución del contrato.
El quince por ciento (15%) del valor total del contrato, el municipio de Calarcá Quindío lo cancelará o pagará una vez se haya suscrito entre el contratista y el Supervisor del contrato el Acta de Recibo Final de las Obras.
Los pagos correspondientes, quedan sujetos a que el contratista: ❖ Acredite los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato en caso de tratarse de persona natural, **o**

- Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de ser persona jurídica, que la misma haya realizado los aportes al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales durante los últimos seis (6) meses de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002.

Los pagos se cancelarán dentro de los (30) treinta días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta y/o las actas parciales y acta final de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios por el no pago o compensación de ninguna naturaleza.

Las actas de obra deberán ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos:

1. Memorias de cálculo de cantidades.
2. Balance de la ejecución de actividades.
3. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse)
4. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse).
5. Copia de bitácora del periodo a cancelar.
6. Registro Fotográfico
7. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo.
8. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas.
9. Certificado expedido por la persona encargada de la supervisión del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo.

Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes

9) Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial:

A continuación, se enlistan los acuerdos comerciales aplicables al proceso contractual, situación que se describe de manera amplia en el numeral 8 del Estudio Previo y en el numeral Capitulo IX del Pliego de Condiciones:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		-	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	38	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El municipio de CALARCÁ, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (***Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública***), y las preferencias en caso de empates de acuerdo a la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de CALARCÁ, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

10) Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme:

El Municipio de CALARCÁ QUINDIO, atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: **1** al 3 **<<** *Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020* **>>**, en concordancia con lo establecido en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: **2.2.1.2.4.2.2.**, **2.2.1.2.4.2.3.** y **2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 **<<*Modificados por el Decreto Nacional 1860 de Diciembre del 2.021* >>**, **LIMITARÁ el presente proceso contractual** adelantado bajo la modalidad de selección: *Selección abreviada de Menor Cuantía*[1] para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, **siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:**

A) El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: "*menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*". Tal como lo establece el Numeral 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

B) De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2.000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen[2].

C) El municipio deberá recibir como mínimo: DOS (2) SOLICITUDES por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para Mipymes.

[1] Ley 1474 de año 2.011, Artículo 34.
[2] Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de: UN (1) DIA HABIL establecido para ello en el respectivo cronograma (CAPITULO 2 numeral 2) del proceso contractual, tal como lo dispone el Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera[3]:

1) *Las Personas Naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
2) *Las Personas Jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*
3) *De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Articulo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 60 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a mipyme.*

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

D) Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, (*personas naturales con establecimiento de comercio*) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015. Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

E) Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a Mipyme, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad verificará el domicilio de la siguiente manera:

[3] Numerales: 1 y 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

- El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.
- El de las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales): Con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio

10.1. limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a Mipymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: **1)** Acrediten su calidad de mipyme. **2)** Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 2.3.4: Literales: A al E de la presente Invitación Publica. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumpliere con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad

10.2. Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El Municipio de Calarcá Quindío, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Artículo 94 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 **<<***Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021* **>>** en especial sus numerales: 3) y **4)-iii)** y su **Parágrafo único;** como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), en el respectivo alojamiento del proceso contractual: **Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local** (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II), el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para el proceso contractual[4].

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 **<<***Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021* **>> Parágrafo 3**; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: *MIPYMES* establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales), por lo tanto, se rechazaran aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda

11) Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

[4] Ley 1712 del año 2.014 (*Ley de transparencia y acceso a la información pública*), específicamente en cuanto a la publicidad de la Contratación Estatal: Artículo 9 Literal E, Articulo 10, y Articulo 11 Literales D y G / En concordancia con lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.1.1.7.1. Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso Contractual: Selección Abreviada
De Menor Cuantia Nro. 005 del año 2.022 /
Procedimiento Aplicable: Con Limitación de Oferentes

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

Documentos generales que debe aportar cada proponente en su propuesta y formas para su presentación o documentos para su acreditación:

Nro.	REQUISITO HABILITANTE Y/O DOCUMENTO SOPORTE SOLICITADO	FORMATO O DOCUMENTO PARA SU ACREDITACION
1	Carta de presentación de la propuesta: se diligenciará conforme al modelo contenido en la "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley; y para los consorcios y uniones temporales, por el Representante designado.	**Formato Nro. 01**
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	Fotocopia del documento
3	Fotocopia de la Libreta militar para en hombres, en caso de aplicar.	Fotocopia del documento
4	Registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Fotocopia del documento
5	Para personas naturales: Verificación antecedentes: Penales, Disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas. Para personas jurídicas: Verificación antecedentes: Disciplinarios y fiscales.	Reportes de antecedentes expedidos por: Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional, respectivamente.
6	Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad:	**Formato Nro. 01**
7	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: PERSONAS NATURALES O PERSONAS JURÍDICAS Y MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS)** Deberán presentar Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil, en donde conste la determinación de su actividad u objeto social, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. Las personas jurídicas no obligadas a registrarse en el registro mercantil o cuya personería jurídica hayan sido expedidas por autoridad diferente, deberán aportar el respectivo certificado en que se acredite la información anterior. **EL PRESENTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE SE DEBE APORTAR EN CASO QUE DICHA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL RUP.**	El que establezca la Cámara de Comercio o la entidad respectiva
8	Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, para personas naturales con establecimiento de comercio.	El que establezca la Cámara de Comercio o la entidad respectiva
9	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	**Formatos: Nro. 02**
10	Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o aportes parafiscales.	Persona natural: Certificados de afiliación vigentes y/o planilla de seguridad social del mes anterior

12

		a la fecha de cierre del proceso: Persona Jurídica: **Formato Nro. 06**
11	Registro Único de Proponentes (R.U.P) / para verificación de Experiencia General y Experiencia Especifica, conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel:	El que establezca la Cámara de Comercio o la entidad respectiva
12	Información de los contratos que el proponente pretenda hacer valer para la acreditación de la experiencia especifica:	**Formato Nro. 3**
13	Oferta económica	**Formato XLS**
14	Garantía de seriedad de la propuesta u oferta.	El que establezca el afianzador o asegurador
15	Compromiso anticorrupción	**Formato**
16	Formato para indicar el año de cierre fiscal con el cual el proponente elijé que la Entidad evalué su capacidad financiera y organizacional	**Formato Nro. 04**
17	Compromiso De Entrega E Implementación Plan De Calidad	**Formato Nro. 07, 08, 09**
18	experiencia general	**Formato Nro.3**
19	Hoja De Vida Carta De Compromiso Del Equipo De Trabajo O Personal Propuesto	Formato
20	Certificacion De Contratos En Ejecucion Para Efectos De Calcular La Capacidad Residual	Formato Nro.5
NOTA: Los ofrecimientos adicionales para los criterios o factores de calificación u otorgamiento de puntaje a los proponentes u oferentes dentro del proceso contractual, se *harán mediante el oficio o escrito que determine cada oferente.*		

NOTA: Verificar el pliego de condiciones, para efectos de la presentación de la Oferta Económica y Técnica tanto en la Plataforma: SECOP II, como también para el documento anexo o adjunto de Oferta Técnica y Económica.

La anterior distinción entre documentos del proponente y de la oferta, será tenida en cuenta por la Entidad al momento de dar aplicación a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, puesto que dicha valoración debe ser realizada directamente por el comité evaluador, de acuerdo a las reglas de subsanabilidad que se establecen a continuación.

12) *Indicación si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación:*

NO APLICA

Debido a que NO se trata de un concurso de méritos, sino de una selección abreviada de menor cuantía, y la precalificación aplica solo para los concursos de méritos de conformidad con lo dispuesto en el Articulo: 2.2.1.2.1.3.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

13) Cronograma del proceso de selección contractual:

El Municipio de CALARCÁ QUINDÍO, atendiendo las disposiciones de la Ley 527 del año 1.999 y el Artículo 3 de la Ley 1150 del año 2.007, que establecen la facultad de realizar actuaciones administrativas y contractuales a través de medios electrónicos, y de igual manera, dando cumplimiento al contenido de la Ley 1712 del año 2.014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública), especialmente en cuanto a la publicidad de la Contratación Estatal, y de manera especial, atendiendo el contenido de la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente,* en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia; **establece el**

CRONOGRAMA del presente proceso de selección de un contratista a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en la cual se indicaran: *Las actividades, *Los términos y *El sitio digital para su cumplimiento.

VER ANEXO Nro. 2: CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUA: Se advierte a los proponentes u oferentes que deberán sujetarse al cronograma dispuesto en el Anexo Nro.2 del pliego de condiciones, y que los términos allí establecidos son preclusivos y perentorios tal como lo establece el Artículo 25 numeral 1 de la Ley 80 del año 1.993.

De igual manera, se deja constancia que todos los actos administrativos, documentos, registros, anexos y demás, constaran de manera física (impresa) en un expediente propio para este proceso contractual el cual reposara en la Secretaría Administrativa del Municipio de Calarcá Quindío, atendiendo sus funciones delegadas en materia contractual y de gestión documental.

14) **Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso contractual.**

- Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Link Consulta: www.contratos.gov.co (Consulta Municipio: Calarcá)

DIANA MARIA SANCHEZ R.[5]
Secretaria Administrativa (E)
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Revisó:	Laura Victoria Cardona – Subsecretaria Administrativa	

[5] Secretaria Administrativa Encargada según Decreto de nombramiento No. 233 del 19 de Agosto de 2022 y Acta de Posesión No. 191 del 19 de Agosto de 2022, con efectos a partir del 22 de agosto de 2022 inclusive hasta el 02 de septiembre de 2022 inclusive